



---

## Registro de impagados Judiciales: claves para entender esta pionera herramienta en la lucha contra los impagos

Desde su publicación, la [nueva LOPD-GDD](#) detalla y regula, a diferencia del RGPD, aquellos tratamientos que se podrán basar en el denominado “interés legítimo”, como por ejemplo, los ficheros de solvencia patrimonial. Algunos de estos tratamientos específicos ya estaban regulados en la normativa española L.O. 15/1999, y en este sentido, podemos afirmar que **la nueva [LOPD-GDD](#) ha seguido la línea marcada con los criterios fijados por el antiguo modelo normativo**. La LOPD-GDD regula una serie de tratamientos de datos personales en los que podrá utilizarse el interés legítimo como base legitimadora, siempre y cuando se cumplan unos requisitos específicos.

Los conocidos actualmente como **Sistemas de Información Crediticia** (antes Ficheros de Morosos) vienen regulados y autorizados por la [LOPD-GDD](#) como tratamiento de datos personales relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias, financieras o de crédito, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos como, por ejemplo, que los datos se refieran a **deudas ciertas, vencidas y exigibles, plazos de conservaci? ...**